

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS
NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD DENTRO DEL SISTEMA DE
CARRERA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL
DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS
EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 148 de 01 de octubre de 2019, Decreto 491 de 2020 y;

CONSIDERANDO;

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará /os nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
4. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.
5. Que según lo señalado en el literal C del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la comisión Nacional de Servicio Civil-CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa.
6. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, emitió la Resolución No.4592 del 13 de marzo del 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer VEINTIOCHO (28) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56903, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 Proceso de Selección de Santander"

7. Que, la señora **ANACELY FLOREZ MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.358.197, obtuvo un puntaje de SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS (65.96), ocupando la posición número cuarenta (40) de la lista de elegibles de la OPEC 56903, conformada y adoptada mediante la Resolución No. 4592 del 13 de marzo del 2020.
8. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a nombrar en periodo de prueba a la señora **ANACELY FLOREZ MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.358.197, mediante Resolución No. 1682 del 16 de julio del 2023, en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, grado 23 de la OPEC 56903.
9. Que, el Directivo Docente con asignación de funciones de Rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES, procedió el día 22 de enero del 2024, a calificar el periodo de prueba de la señora **ANACELY FLOREZ MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.358.197, en la cual se le asignó una calificación de noventa y nueve punto quince (99.15)
10. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, emitió la Resolución No.4586 del 13 de marzo del 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 56895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"
11. Que, el señor **GABRIEL JAIRO TRUJILLO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 15506917, obtuvo un puntaje de SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTITRÉS (67.23), ocupando la posición número veinte (20) de la lista de elegibles de la OPEC 56895, conformada y adoptada mediante la Resolución No. 4586 del 13 de marzo del 2020.
12. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a nombrar en periodo de prueba a la señora **GABRIEL JAIRO TRUJILLO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 15506917, mediante Resolución No. 3055 del 07 de septiembre del 2022, en el empleo denominado Celador, Código 477, grado 23 de la OPEC 56895.
13. Que, la Directiva Docente Rectora de la Institución Educativa INEM, procedió el día 17 de 04 del 2023, a calificar el periodo de prueba de la señora **GABRIEL JAIRO TRUJILLO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 15506917, en la cual se le asignó una calificación de noventa y uno punto cinco (91.5).
14. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, emitió la Resolución No.4587 del 13 de marzo del 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DIECISEIS (16) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 56896, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"
15. Que, la señora **ANGELA MARIA ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52483034, obtuvo un puntaje de SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTISIETE (64.27), ocupando la posición número veintinueve (29) de la lista de elegibles de la OPEC 56896, conformada y adoptada mediante la Resolución No. 4587 del 13 de marzo del 2020.
16. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a nombrar en periodo de prueba a la señora **ANGELA MARIA ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52483034, mediante Resolución No. 2258 del 15 de junio del 2022, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 28 de la OPEC 56896.



17. Que, el Directivo Docente Rector de la INSTITUCIÓN EDUCTIVA SANTO ANGEL, procedió el día 04 de mayo del 2023, a calificar el periodo de prueba de la señora **ANGELA MARIA ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52483034, en la cual se le asignó una calificación de noventa y seis punto quince (96.15).
18. Que las vacantes referidas en el anterior considerando, se encuentran adscritas a la Planta Global de Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.
19. Que en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto al nombramiento en periodo de prueba, lo siguiente: "La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de carrera administrativa" (Negrita y subrayado fuera del texto original)
20. Que la oficina de talento humano de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hace entrega del consolidado de las evaluaciones en firme en periodo de prueba del personal administrativo adscrito a las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, información que hace parte integral de esta resolución.
21. Que los servidores públicos que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, y con nombramiento en periodo de prueba, por lo que, una vez finalizo dicho periodo de prueba fueron evaluados obteniendo una calificación superior al 65% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, dentro del Sistema de Carrera Administrativa en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código 470, Grado 23, de la planta Global de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, al siguiente funcionario:

Posición en lista de elegibles	No. de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Calificación
40	28.358.197	ANACELY FLOREZ MANTILLA	Oriente Miraflores Sede A	99.15

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, dentro del Sistema de Carrera Administrativa en el empleo denominado **CELADOR**, Código 477, grado 23, de la planta Global de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, al siguiente funcionario:

Posición en lista de elegibles	No. de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Calificación
20	15506917	GABRIEL JAIRO TRUJILLO CORTES	Inem Sede A	91.5

ARTICULO TERCERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, dentro del Sistema de Carrera Administrativa en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 219, grado 27, de la planta Global de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, al siguiente funcionario:

Posición en lista de elegibles	No. de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Calificación
29	52483034	ANGELA MARIA ACEVEDO	Santo Ángel Sede A	96.15

ARTICULO CUARTO: La Secretaria de educación de Bucaramanga, deja expresa constancia que a partir de la expedición del presente acto administrativo los funcionarios son nombrados en propiedad, y por tanto no requieren de nueva posesión.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición. Contra el presente acto administrativo, NO proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga www.seb.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE a la señora **ANACELY FLOREZ MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.358.197, al correo electrónico ana_dios@hotmail.com y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

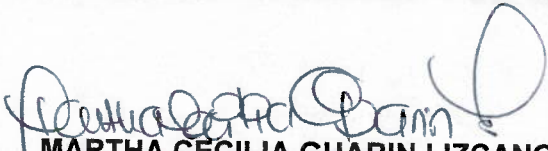
ARTICULO OCTAVO: COMUNÍQUESE al señor **GABRIEL JAIRO TRUJILLO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 15506917, al correo electrónico gabrieltrujilocortes@gmail.com y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO NOVENO: COMUNÍQUESE a la señora **ANGELA MARIA ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52483034, al correo electrónico angelita7911@hotmail.com y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución será enviada a la oficina de nómina, Subsecretaria de educación, talento humano e historias laborales.

Expedida en Bucaramanga, a los **22 AGO 2024**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CÉCILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Nikollay Alejandro Peña Forero Talento Humano – CPS – Talento Humano
Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializada-Lider talento humano
Revisó aspectos jurídicos: Anlli Lizeth Guerrero Ortega – Profesional Universitaria